



**RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de premios a los mejores pósteres presentados en las V Jornadas Doctorales de la Universidad de Oviedo, año 2015**

**Antecedentes de hecho**

Las Jornadas Doctorales son una actividad ampliamente extendida entre los universitarios de todo el mundo. Estas jornadas tienen como principales objetivos dar a conocer el contenido de las tesis que están en elaboración e intercambiar información y conocimientos entre los doctorandos, la comunidad académica y la sociedad en general.

Esta quinta edición de las Jornadas Doctorales de la Universidad de Oviedo a celebrar los días 17 y 18 de diciembre está dedicada a la investigación y se realizarán diversas actividades entre las que figuran ponencias, mesas redondas y talleres a lo largo de dos días de trabajo.

Los participantes presentarán un póster explicativo de la tesis doctoral que están realizando. Estos pósteres serán evaluados por un jurado y por los propios participantes en las jornadas, otorgándose dos tipos de premios: el del jurado y el de los participantes. En este contexto se convocan los premios a los mejores pósteres presentados en las V Jornadas Doctorales de la Universidad de Oviedo, año 2015.

**Fundamentos de derecho**

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.- Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2.h de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015 (BOPA de 9 febrero de 2015), corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 € en su Sección presupuestaria.

**RESUELVO**

Primero.- Aprobar la convocatoria de premios a los mejores pósteres presentados en las V Jornadas Doctorales de la Universidad de Oviedo, año 2015.



Segundo.- Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe máximo de 600 euros (600 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-480.04, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015.

Tercera.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad de Oviedo y en los tableros de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional y en la sede de las Jornadas.

Cuarta.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2015

EL RECTOR,

(Resolución de 22 de junio de 2015 – BOPA de 29/VI/2015)

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL



Fdo.: M. Paz Suárez Rendueles



## ANEXO

### **Bases de la convocatoria de los premios a los mejores pósteres presentados en las V Jornadas Doctorales de la Universidad de Oviedo, año 2015**

- 1.- El objeto de estos premios es promover la investigación en todas las ramas de conocimiento.
- 2.- A estos premios optarán los participantes en las jornadas que elaboren un póster en el que se ofrezcan los detalles de la tesis doctoral en curso.
- 3.- Los pósteres se colocarán el primer día de las Jornadas y permanecerán expuestos hasta la finalización de las mismas. Para su defensa se organizarán grupos en los que participarán doctorandos de todas las ramas de conocimiento, lo que ayudará también al conocimiento y al networking.
- 4.- La presentación de los pósteres tendrá un límite de 5 minutos por póster.
- 5.- Estos pósteres serán evaluados por un jurado compuesto por profesores de la Universidad de Oviedo y por los propios participantes en las Jornadas, otorgándose dos tipos de premios: “Premio del Jurado al mejor póster” y el “Premio al mejor póster otorgados por los asistentes”. Cada uno de los premios estará dotado con 300 euros y un diploma.
- 6.- La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional ante el acta del Jurado en el que se recogerá el beneficiario del “Premio del Jurado al mejor póster”, así como el acta en el que se recogerán los votos de los asistentes para el “Premio al mejor póster otorgados por los asistentes”, dictará resolución de concesión de los premios.
- 7.- El importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titular de la misma.
- 8.- Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.480.04 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2015.
- 9.- La participación en la presente convocatoria de estos premios implica la aceptación de las bases y el fallo inapelable del jurado y los votos de los asistentes.